



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00099-00

De la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante este Despacho Judicial de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. Modificar, la presente liquidación de crédito respecto al pagaré 4866470212142293, quedando así:

Obligación No.4866470212142293

VALOR CAPITAL	\$	1.995.033,00
INTERESES CORRIENTES	\$	294.981,00
Desde 23 de julio de 2018 hasta 22 de julio de 2019		
Intereses de Mora		
Desde 23 de julio de 2019 hasta el 16 de noviembre de 2021	\$	1.119.918,46
Total	\$	3.114.951,46

Segundo. Respecto a los pagarés No.066496100006658 y 066496100011193, se le imparte aprobación declarándolas en firme, como quiera que no se presentó objeción alguna y las mismas se encuentran ajustada a derecho.

Tercero. Como quiera que no se presentó objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la Secretaria, se imparte su aprobación declarándola en firme.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº130**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-


JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria